

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión del día 26 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revueña.—Romero.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.

Abierta la sesión a las tres de la tarde y no habiendo en el local ninguno de los Sres. Secretarios, la Diputación acordó que actuasen como tales en esta sesión los Sres. Massa y Gómez Herrero.

Seguidamente fue leída el acta de la sesión anterior.

Los Sres. Peña Villarejo y Gutiérrez Salamanca pidieron constase su voto en pro de la proposición referente a la Ordenación de pagos aprobada en la sesión anterior.

El Sr. Aguado manifestó que en el acta se consignaba que se había abierto discusión acerca del dictamen de la comisión de Fomento sobre el plan de carreteras, lo cual no era exacto; que terminada la votación de la enmienda del Sr. Gómez Pombo, quiso presentar otra que no le fué admitida por la mesa, por lo cual protestó, sin que el acta leída consigne estos hechos.

El Sr. Presidente manifestó que los hechos habían ocurrido en la sesión anterior del modo que los expresa el acta que acababa de leerse; que la presidencia abrió efectivamente discusión sobre el dictamen de la comisión de Fomento, pero viendo que era casi unánime el deseo de proceder a la votación, se creyó en el caso de hacer la correspondiente pregunta y la Diputación acordó votar inmediatamente, expresando su opinión contraria los Sres. Aguado y Pombo, que es lo que en el acta consta.

El Sr. Gómez Pombo dijo que él había protestado, como protestaba ahora por el hecho de haberse procedido a votar sin discutir el dictamen de la Comisión de Fomento y que reclamaba, en uso de su derecho, que constase su protesta. Una vez en el uso de la palabra, dijo que motivos particulares le obligaban a renunciar el cargo de representante de la Diputación en la Hermandad del Refugio, para el cual fué nombrado en la sesión anterior.

El Sr. Presidente dijo que la mesa respondía plenamente de la exactitud del acta en lo que se refiere al incidente objeto de la protesta del Sr. Gómez Pombo, y que no podía consentir que se pusiere

en duda lo que la Presidencia afirmaba seriamente, pudiendo el Sr. Gómez Pombo, así como el Sr. Aguado, hacer uso de su derecho en forma reglamentaria.

El Sr. Sánchez Blanco manifestó que sus palabras en la sesión anterior acerca de la proposición referente a la Ordenación de pagos, fueron que más motivo habría de censura por haber celebrado muy pocas sesiones, por lo cual pudieran haberse irrogado perjuicios a la provincia.

El Sr. Massa dijo que le convenía hacer constar una vez más que él interpreta el art. 122 de la ley en el sentido de que el Presidente no está obligado a entregar la ordenación porque una causa transitoria le prive de presidir unas cuantas sesiones.

Sin más discusión fué aprobada el acta en votación ordinaria, haciendo constar su voto en contra los Sres. Aguado y Gómez Pombo.

El Sr. Romero Gilsanz preguntó a la mesa si estaba dispuesta a proponer el nombramiento de la Comisión especial encargada de entender en la construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia, hoy tanto más necesaria cuanto que el Hospital de San Juan de Dios amenaza ruina, y no está decidido el destino que se ha de dar al Asilo de las Mercedes.

El Sr. Presidente contestó que la mesa estudiaría el asunto y daría contestación ó propondría el nombramiento de la Comisión expresada, en una de las próximas sesiones.

El Sr. Peláez rogó a la Comisión de Fomento se sirva dar dictamen acerca de tres proposiciones muy beneficiosas para los intereses materiales de la provincia presentadas en diferentes sesiones por el Sr. Escribano.

El Sr. Arce contestó que la Comisión daría dictamen lo antes posible.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Expedientes que estaban sobre la mesa.

Comunicar a los Sres. Contadores-partidores de la testamentaria de Doña Margarita Blanco y Riaño, que no puede prescindirse de la subasta de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión, adjudicada al Hospital provincial como parte de herencia en testamentaria, ni por consiguiente admitir la proposición de Doña Regina González, toda vez que bajo el tipo de la última retasa no ha sido intentada licitación alguna; y si bien las leyes de contratación de servicios públicos autorizan en algún caso análogo a prescindir de la subasta, es cuando el solicitante después de dos intentadas bajo un mismo tipo, acepta todas las condiciones que en las mismas se imponían incluso, y muy principalmente la del precio: recomendando a dichos señores partidores la mayor publicidad en la subasta, poniendo a su disposición el salón de actos públicos de la Corporación, y expresándoles la confianza de la misma en su celo y actividad.

Aprobar la subasta celebrada el día 3 del corriente, para las obras del saneamiento del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; declarar definitivamente adjudicado el remate a favor de D. Anto-

nio Viudas y Fernández en la cantidad de 17.540 pesetas; y conceder a éste el término de diez días para ampliar la fianza provisional a fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Disponer que interin se resuelve lo que proceda respecto del taller de colchonería del Hospicio, se encargue el acogido Tomás de la Brena, del entretenimiento y cuidado de los colchones, así como de todo lo referente a ese oficio, asignándosele la adehala mensual de 15 pesetas.

Desestimar la solicitud de D. Eustoquio López Serranillos, pidiendo su reposición en el cargo de Practicante supernumerario de medicina del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Asignar la gratificación de 25 pesetas mensuales y una peseta diaria en equivalencia de la ración, al acogido del Hospicio José María Angulo, que presta servicio como Escribiente meritorio en estas oficinas.

Acceder a la solicitud de D. Mariano Benavente y expedirle el nombramiento de Profesor primero de la segunda agrupación del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, y a Don José María Castelo el de segundo de la misma agrupación, toda vez que el ingreso de dichos señores en el referido cuerpo tuvo lugar en 29 de Febrero de 1856 y 8 de Julio de 1857 respectivamente.

Aprobar las actas de exámenes celebrados por los Practicantes de tercera clase de medicina para su ascenso a la de segundos.

Comisión de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa el dictamen relativo a la aprobación de la subasta del Diario Oficial de Avisos.

Aprobar la subasta celebrada el día 15 del corriente para el suministro de tocino a los Establecimientos de Beneficencia y adjudicar definitivamente el remate a don José Gacarrón y Navarro, al precio de 1'40 pesetas el kilogramo.

Comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, que asciende a 420.986'65 pesetas.

Dejar sobre la mesa un dictamen relativo al abono a los Ayuntamientos de Somosierra y El Prado de los servicios de bagajes prestados en Julio y Agosto últimos.

Acto continuo se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión, proponiendo que con cargo a la partida consignada al efecto en el art. 2.º, capítulo 4.º, sección 1.ª del presupuesto, se conceda a los Porteros y Ordenanzas de las oficinas centrales, una gratificación equivalente al haber mensual íntegro que disfrutaban y que esta gracia se haga extensiva a los escribientes de la clase de acogidos del Hospicio que prestan servicio en estas oficinas.

Seguidamente se dió lectura de una enmienda suscrita por los Sres. Aguado y Presilla, proponiendo se gratifique con la cuarta parte de una mensualidad a todos los empleados de las oficinas centrales, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas anuales.

Aprobada brevemente por el señor Aguado, el Sr. Hernández Prieta manifestó, a nombre de la Comisión de Hacienda, que ésta admitía la enmienda presentada.

Puesto a discusión por consecuencia el dictamen, del cual forma parte integrante dicha enmienda, el Sr. Cemboraín habló en contra, diciendo que la gratificación era extemporánea, y que aunque opuesto a las gratificaciones, no siendo en casos muy extraordinarios, creía que de darse lo que se proponía, debía hacerse extensiva a las mismas clases en los Establecimientos de Beneficencia.

En este momento abandonó la presidencia el Sr. Fernández Gómez, ocupándola el Sr. Revuelta.

El Sr. Aguado contestó al Sr. Cemboraín que encontraba justificada la gratificación a los empleados, cuyo sueldo sea menor de 1.500 pesetas, y que si el señor Cemboraín opinaba por hacer extensiva esta gracia a otros funcionarios, podía proponerlos en forma.

Los Sres. Cemboraín y Aguado rectificaron.

El Sr. Rancés habló en contra, tachando la gratificación de inoportuna en momentos en que el mal estado de fondos no había permitido a la Diputación contribuir en la cantidad que hubiera deseado al servicio de las desgraciadas de esta ciudad.

El Sr. Aguado contestó que la Comisión de Hacienda, voto atendible en el asunto, había manifestado que la gratificación era compatible con el estado de fondos.

El Sr. García Lomas, de la Comisión, dijo que el importe de la gratificación propuesta ascendería próximamente a la insignificante cantidad de mil y pico de pesetas y que se debía seguir en este punto la costumbre de años anteriores.

El Sr. Gómez Pombo abundó en las mismas manifestaciones.

El Sr. Chávarri dijo que era opuesto a estos acuerdos por el mal estado de fondos, pero que en todo caso y siendo posible, opinaría por que se diera gratificación a todos los empleados, cualquiera que fuese su sueldo.

Acto continuo se procedió a la votación nominal, siendo aprobado el dictamen con la enmienda, por 10 votos contra nueve, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Briones.—García Lomas.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Peláez Vera.—Presilla.—Seijo.—Sevillano.—Revueña, Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemboraín y España.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—Murcia.—Peña Villarejo.—Rancés.—San Martín de la Vara.—Massa, Secretario.

El Sr. Fernández Gómez volvió a ocupar la presidencia.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y otros dictámenes.—El Presidente, Nicolás Fernández Gómez.—Los Diputados Secretarios accidentales, Pascual María Massa.—Antonio E. Gómez Herrero.

PROVINCIA DE MADRID

INTERVENCIÓN DE FONDOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BALANCE de las operaciones practicadas hasta 31 de Diciembre de 1884, por cuenta de las atenciones del ramo de los pueblos de la provincia durante el año económico de 1883-84.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, Importe anual, Resultados de ejercicios anteriores, TOTAL, PERIODOS (ORDINARIO, AMPLIACION), and RESULTAS (LA EXISTENCIA). Rows list various municipalities like Alameda de Osuna, Alcala de Henares, etc., with their respective financial data.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, IMPORTE ANUAL, PERIÓDOS (ORDINARIO, AMPLIACIÓN), and RESULTAS (LA EXISTENCIA en 31 de Diciembre). Rows list various municipalities like Carabaña, Alcorcón, etc., with financial figures in Pesetas.

AYUNTAMIENTOS.	Importe anual.	Resultas de ejercicios anteriores.	PERÍODOS						RESULTAS.											
			TOTAL	ORDINARIO.			AMPLIACIÓN.			LA EXISTENCIA en 31 de Diciembre corresponde										
				Recaudado. Pesetas.	Pagado. Pesetas.	Existencia en 31 Junio. Pesetas.	Recaudado.	Pagado.	Existencia en 31 Dicrobre.	Falta ingresar.	A los Maestros	Al Ayunt.º	A la Caja.							
Patones	562 50	»	562 50	562 50	562 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinilla del Valle	475	»	475	355 61	355 61	»	119 39	119 39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Piñuécar	450	»	450	429 12	429 12	20 88	128 12	128 12	»	»	20 88	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Prádena del Rincón	625	»	625	781 25	625	156 25	»	»	»	156 25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Puebla	525	100	625	475	475	»	150	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rascafría	1.752 07	»	1.752 07	1.752 07	1.752 07	»	78 59	78 59	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Redueña	443 75	»	443 75	507 95	476 70	31 25	64 22	»	»	95 47	»	64 22	»	31 25	»	»	»	»	»	»
Robledillo	750	»	750	463	463	»	287	287	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Robregordo	1.617 07	»	1.617 07	1.616 80	1.616 80	»	0 27	0 27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Serna (La)	385	»	385	385	385	»	132 09	85 84	»	46 25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46 52
Serrada	312 50	212	524 50	178 62	178 62	»	100 50	81 23	»	19 27	345 88	19 27	»	»	»	»	»	»	»	»
Sieteiglesias	337 50	»	337 50	313 48	313 48	»	24 02	24 02	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Somosierra	664 91	»	664 91	764 92	664 91	100 01	»	100 01	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Torrelaguna	4.293 74	»	4.293 74	4.293 74	4.229 62	64 12	»	»	»	64 12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64 12
Torremoncha	375	»	375	375	375	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdemanco	857	»	857	489 85	489 85	»	367 15	367 15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
El Vellón	1.788 51	»	1.788 51	1.014 39	1.014 39	»	774 12	774 12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venturada	545 75	»	545 75	517 73	514 50	3 23	56 04	28 02	»	31 25	»	»	»	31 25	»	»	»	»	»	»
Villavieja	665	»	665	564 32	564 32	»	»	»	»	»	100 68	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	366.627 23	2.113 25	368.740 48	353.821 51	346.343 23	7.478 28	20.058 72	19.584 97	7.952 03	4.574 22	2.790 41	1.274 79	3.886 83							

RESUMEN.

	PERÍODO ordinario.	PERÍODO ampliado.	
Importa lo ingresado por cuenta del año actual y atrasos de ejercicios cerrados, pesetas.....	353.821 51	20.058 72	
Idem lo satisfecho por cuenta del id. id. y atrasos de id. id.....	346.343 23	19.584 97	
SOBRANTE PESETAS.....	7.478 28	473 75	igual á 7.952 pesetas 03 céntimos, existencia

que resultó en 31 de Diciembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el periodo de ampliación, cuya suma comprenderá la partida 1.ª de cargo de la cuenta de resultados del año económico 1884-85; y la de 4 574 pesetas 22 céntimos se refundirá en el presupuesto de dicho año por atrasos del mismo y del anterior 1882-83, comprendido en resultados de ejercicios cerrados por descubierta de los pueblos de la provincia.

Madrid á 10 de Enero de 1885.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, R. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen el día 1.º al 10 del mes de Febrero de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Céntimos.
D. Joaquín Reolid	Madrid	Rústica	Griñón	Clero.	3	75
D. Antonio Sacristán	»	»	Cubas	Idem.	10	75
D. Antonio Díaz Quintana	»	»	Hortaleza	Idem.	68	75
D. Florentino Pascual	»	»	Cadalso	Propios.	55	50
D. Francisco Cano	»	»	Madrid	Beneficencia.	6	201
D. Manuel Villegas	Valdeavero	Urbana	Valdeavero	Clero.	52	50
D. Manuel Ibarra	Alcalá	Rústica	Alcalá	Idem.	1.006	88
D. Antonio Sevillano	Barajas	»	Barajas	Idem.	16	25
El mismo	»	»	»	Idem.	19	88
D. Manuel Martín	Serranillos	»	Batres	Idem.	37	75
D. Juan Morpseres	Hortaleza	»	Canillas	Idem.	26	50
D. Angel Benito	Canillejas	»	Canillejas	Idem.	25	13
El mismo	»	»	»	Idem.	28	25
El mismo	»	»	»	Idem.	40	75
D. Bernardino Benavente	Getafe	»	Getafe	Idem.	27	50
D. Santiago Sánchez	Chapinería	»	Chapinería	Idem.	10	
D. Casimiro Rodrigo	»	»	»	Idem.	5	25
D. Teodoro Navío	Alcalá	»	Alcalá	Idem.	75	63
D. Santiago Alvarez	Moraleja	»	Moraleja	Idem.	15	13
D. Elías Martín	»	»	»	Idem.	8	50
D. Nicolás González	Fuenlabrada	»	Fuenlabrada	Idem.	25	
D. Silverio González	»	»	»	Idem.	19	75
D. Gregorio González	»	»	»	Idem.	4	75
El mismo	»	»	»	Idem.	2	25
El mismo	»	»	»	Idem.	3	88
El mismo	»	»	»	Idem.	10	88
El mismo	»	»	»	Idem.	11	25
D. Crispulo González	Valdepiélagos	»	Valdepiélagos	Idem.	2	82
D. Francisco Marcos	Manzanares	»	Manzanares	Idem.	5	
El mismo	»	»	»	Idem.	28	65
D. Aquilino Olaya	Colmenar	»	»	Idem.	12	50
El mismo	»	»	»	Idem.	67	50
D. Juan Manuel Rodríguez	Hoyo de Manzanares	»	Hoyo Manzanares	Idem.	42	80
El mismo	»	»	»	Idem.	180	20
El mismo	»	»	»	Idem.	170	10
El mismo	»	»	»	Idem.	460	20
D. Casto Hernández	Cadalso	»	Cadalso	Idem.	60	20
D. Leandro del Amo	Belmonte	»	Belmonte	Propios.	102	
D. José Vicente	El Prado	»	El Prado	Idem.	21	10
D. Pascual Sánchez	Redueña	»	Redueña	Idem.	100	20
D. Vicente Velasco	»	»	»	Estado.	17	05
D. Felipe Montalbán	Torrelaguna	»	Torrelaguna	Idem.	65	
El mismo	»	»	»	Beneficencia.	56	25
				Idem.	22	50

Madrid 1.º de Febrero de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.